NUEVOS DERECHOS LABORALES

Más tiempo para cuidar, acompañar y vivir el duelo

CCOO enseñanza

AFECTAN A TODO EL PERSONAL, PÚBLICO O PRIVADO Y ESTÁN EN VIGOR DESDE EL 26 DE NOVIEMBRE.
SI TIENES CUALQUIER DIFICULTAD, HABLA CON TU DELEGADA O DELEGADO DE CCOO.

AMPLIACIÓN DEL PERMISO POR DUELO

10 días
Cónyuge, pareja de hecho y familiares de primer grado de consanguinidad.

3 días
Resto de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

5 días
En los supuestos de 3 días que requieran desplazamiento o distinta localidad, según corresponda.



Más flexibilidad para vivir el duelo

- **Cómputo en días laborables (sector privado) o hábiles (empleo público).**
- **Posibilidad de iniciar el permiso dentro de las 4 semanas posteriores al fallecimiento.**
- **Disfrute continuo o discontinuo, según lo establecido en la negociación colectiva.**

ACOMPAÑAMIENTO EN CUIDADOS PALIATIVOS



Adaptación de jornada
Posibilidad de adaptar los horarios, la distribución de la jornada o la forma de prestación del trabajo.

Reducción de jornada
Se incorpora expresamente el acompañamiento en cuidados paliativos entre los supuestos que dan derecho a reducir la jornada.

NUEVO PERMISO DE ACOMPAÑAMIENTO



1 día **Para acompañar a una persona que recibe la prestación de ayuda para morir (eutanasia), cuando se haya sido designado para ello.**

MÁS TIEMPO PARA EL NACIMIENTO Y EL CUIDADO

Por cada persona progenitora
19 ➡ **20** Semanas

Familias monoparentales
32 ➡ **34** Semanas

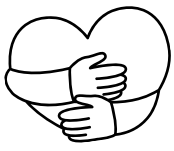

Disfrute flexible hasta los 8 años

3 semanas
Antes, 2 semanas

6 semanas
Antes, 4 en monoparentalidad

También aplicable a la adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento.

Real Decreto-ley 42/2026, de 24 de noviembre. BOE núm. 293, de 25 de noviembre de 2026.